

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26C00070

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : CONC CONCEJO MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.009.02 Código rápido: 260370
Fondo / Fte de Financiación : 1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2 : TOTAL PRESUPUESTO
2.1 : CONCEJO
2.1.2 : Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02 : Adquisición diferentes de activos
2.1.2.02.02 : Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.009 : Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.02.02.009.02 : Servicios Técnicos

Valor CDP \$: 5,600,000.00
Saldo antes del CDP \$: 173,963,413.00 Nuevo Saldo \$: 168,363,413.00

Para :SCD ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO CMP-CPS-0022026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN INVENTARIO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE Y A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD

Por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$5,600,000.00)*****

PROI: FUNCIONAMIENTO

Dado en el día Mayo 15 de 2026

Solicitado Por:CONCEJO MUNICIPAL


LUIS FERNANDO PARRA AZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS- 002-2026) CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS.

OBJETO: "ADICIONAL N° 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS- 002-2026) CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN INVENTARIO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE Y A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD".

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS- 002-2026)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	18 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	\$ 11.200.000	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE
FECHA DE INICIO	20 DE ENERO 2026	FECHA DE TERMINACION	19 DE MAYO 2026
N° CDP Y VALOR CDP	26C-00002 \$ 11.200.000	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	14 DE ENERO DE 2026
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	26C-0002 \$ 11.200.000	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	19 DE ENERO DE 2026
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	001	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	19 DE MAYO DE 2026
VALOR ADICION (NUMERO)	\$ 5.600.000	VALOR ADICION (LETRAS)	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE
PLAZO DE ADICION	DOS (02) MESES	PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)	SEIS (06) MESES
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	\$ 16.800.000	VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION	19 DE JULIO DE 2026		

ACTA DE ADICION N° 001 EN PLAZO Y VALOR

En el Municipio de Piedecuesta, el diecinueve (19) de mayo de 2026, se reunieron en las instalaciones de Concejo Municipal de Piedecuesta, por parte del Municipio, el Honorable Presidente del Concejo **LUIS FERNANDO PARRA AZA** en calidad de Ordenador del Gastro y **MARIO LEONEL REATIGA ARDILA** Secretario General en calidad de Supervisor del contrato, y por la otra, **DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS** en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el **CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, como corporación de naturaleza político-administrativa, cuyas funciones se encaminan a conseguir el buen desarrollo de la gestión que realizan las entidades públicas municipales, actuando en función de los intereses del municipio, velando por el bienestar de la población, como órganos de representación de los intereses colectivos, para el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales resulta pertinente contar con servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al buen funcionamiento de la corporación.

2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.
3. En este sentido, el Concejo Municipal de Piedecuesta celebró el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS-002-2026) con la señora DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN INVENTARIO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE Y A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD", con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, dentro de la vigencia del año 2026.
4. Que el concejo municipal de Piedecuesta, en aras de cumplir con las funciones propias, necesita contar con el apoyo a la gestión en las labores, con el fin de garantizar la adecuada gestión documental y el cumplimiento de la normatividad archivística vigente, se hace necesaria la prestación de servicios de apoyo a la Secretaría General del Concejo Municipal de Piedecuesta, orientados a la clasificación, organización, foliación, inventario y conservación del archivo. El archivo institucional representa la memoria administrativa, jurídica e histórica del Concejo Municipal, por lo cual su adecuada administración es fundamental para asegurar la transparencia, la eficiencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y la protección del patrimonio documental. Asimismo, permite dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, y demás disposiciones normativas que regulan la organización y conservación de los documentos públicos.
5. Que, en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación del contrato suscrito inicialmente proyectada corresponde al diecinueve (19) de mayo de 2026, persiste la necesidad contractual, resaltando la necesidad de adicionar en Valor y Plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.
6. Que el Concejo municipal de Piedecuesta, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26C-00070 de fecha de 15 de mayo de 2026, que ampara el siguiente adicional.
7. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.
8. Que, en virtud de lo anterior, se permiten dejar las siguientes;

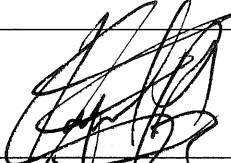
CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en plazo y valor el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS-002-2026) de 2026, de la siguiente forma:

VALOR	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$5.600.000)	PLAZO	DOS (02) MESES
-------	--	-------	----------------

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día diecinueve (19) de julio de 2026.

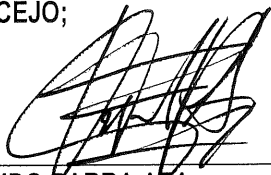
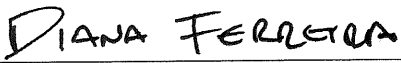
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 19 de mayo 2026.

 LUIS FERNANDO PARRA AZA Presidente Concejo Municipal De Piedecuesta Ordenador Del Gasto	 MARIO LEONEL REATIGA ARDILA Secretario General-Supervisor del Contrato Concejo Municipal de Piedecuesta
--	---

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Ferney Peñaloza Mosquera – CPS-CMP

ADICIONAL N° 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS- 002-2026) CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS

Entre el CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, a través de LUIS FERNANDO PARRA AZA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.362.621 de Piedecuesta, en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – ORDENADOR DEL GASTO**, quien se encuentra autorizado por la Ley 136 de 1994 y por el Acuerdo Municipal 005 del 2020 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Piedecuesta, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte, y por la otra, **DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.360.685, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL N° 001 EN PLAZO Y VALOR** al contrato de servicios de apoyo a la gestión **CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS-002-2026)**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 18 de enero de 2026 se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS-002-2026)** y con fecha de inicio de 19 de enero de 2026, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN INVENTARIO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE Y A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD”, por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000)**. 2) Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha 19 de mayo de 2026, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. 3) Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26C-00070 de 15 de mayo de 2026, que ampara el presente adicional. 4) Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. La presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS-002-2026)** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL.** **ADICIONAL N° 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CO1.PCCNTR.8961035 (CMP-CPS- 002-2026)** cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN INVENTARIO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE Y A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD”. **SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por **DOS (02) MESES** que se adicionan al plazo inicialmente pactado de **CUATRO (04) MESES**, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **SIES (06) MESES**. **TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional tiene un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$5.600.000)** que se adiciona al valor inicialmente pactado, de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$11.200.000)**, en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$16.800.000)**, valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO DEL PRESENTE ADICIONAL.** **DOS (02)** pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$2.800.000)**, **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los diecinueve (19) días de mayo de 2026.

POR EL CONCEJO; 	POR EL CONTRATISTA; 
LUIS FERNANDO PARRA AZA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA ORDENADOR DEL GASTO	DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS C.C. 1.102.360.685





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 296157925



PIB
09:58:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102360685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:50 AM horas del 18/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102360685**

Apellidos y Nombres: **FERREIRA ROJAS DIANA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/05/2026 10:02:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102360685** y Nombre: **DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140355215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102360685 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/05/2026 10:09 AM



Código Verificación: **HDSFRA6K8P**

Válida hasta: **16/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:12:04 horas del 18/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102360685**,
Apellidos y Nombres **FERREIRA ROJAS DIANA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de piedecuesta**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS identificado(a) con CC 1102360685 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/02/2023
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CLINICA PIEDECUESTA S.A - PIEDECUESTA SEDE CENTRO COMERCIAL DE LA CUESTA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN**, a los 18 días del mes mayo del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DIANA PAOLA FERREIRA ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.360.685**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de mayo de 2026, a las 09:56:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102360685
Código de Verificación	1102360685260518095638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

